



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5594-CU-2019

Huancayo, 24 de junio 2019



EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 009-2019-FIM/UNCP presentado el 28 de mayo 2019, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica, remite acta de Consejo de Facultad para la ratificación de docentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo (implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.), 8.2. De gobierno, 8.3. Académico, 8.4. Administrativo y 8.5. Económico. ";

Que, el Artículo 84° de la norma invocada, concordante con el Artículo 224° del TUO del Estatuto de la Universidad, establecen el Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, señalando que: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación;

Que, el Artículo 225° del TUO del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú, señala que el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 10 de julio y 11 de setiembre 2018, se acordó por unanimidad aprobar el acta de instalación de la Comisión evaluadora, el acta del proceso de evaluación y los puntajes finales indicados en las tablas de evaluación de cada uno de los docentes ordinarios considerados en este proceso de ratificación, remitidos con el Informe N° 001-2018-CE-RDO-FIM/UNCP para ratificación de docentes ordinarios 2018;

Que, la Vicerrectora Académica mediante Oficio N° 0230-2019-UNCP-VRAC presentado el 31 de mayo 2019, considerando el acta de la Comisión Evaluadora de fecha 26.06.2018, el acta de Consejo de Facultad del 10.07.2018 y 11.09.2018, da su conformidad a la ratificación de los docentes, al haber logrado el puntaje exigido y eleva al rectorado para su aprobación en Consejo Universitario en vía de regularización; y

De conformidad al acuerdo de Consejo Universitario del 11 de junio 2019 y a las atribuciones conferidas por las normas vigentes;

RESUELVE:

1° RATIFICAR en vía de regularización, en su respectiva categoría a los docentes en mérito al Artículo 234° del Estatuto de la UNCP, de acuerdo con el siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 5594-CU-2019

FACULTAD DE INGENIERIA MECANICA:

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PERÍODO DE RATIFICACIÓN
1. Ms. VALERIANO MAXIMO HUAMAN ADRIANO Ratificado en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 0194-CU-2012. Evaluación Documentaria 404.50 Encuesta Estudiantil <u>66.16</u> Puntaje Total 470.66	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 14.11.2017 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Doctor para ostentar la categoría de Principal)
2. Ms. RAUL JORGE MAYCO CHAVEZ Ratificado en la categoría de Principal a D.E., según R.N. 0194-CU-2012. Evaluación Documentaria 421.00 Encuesta Estudiantil <u>65.47</u> Puntaje Total 486.47	PRINCIPAL A D. E.	A partir del 14.11.2017 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Doctor para ostentar la categoría de Principal)
3. Ing. OMAR PABLO FLORES RAMOS Promovido a la categoría de Asociado a T.C., según R.N. 1321-CU-2013. Evaluación Documentaria 378.00 Encuesta Estudiantil <u>65.73</u> Puntaje Total 443.73	ASOCIADO A T. C.	A partir del 02.01.2018 hasta el 13.11.2020 (en mérito a la R.N. 0408-CU-2016 por no tener grado de Maestro para ostentar la categoría de Asociado)
4. Dr. ROLANDO GAMANIEL MONTALVAN LOZANO Ratificado en la categoría de Asociado a D.E según R.N. 2798-CU-2014. Evaluación Documentaria 304.50 Encuesta Estudiantil <u>65.60</u> Puntaje Total 370.10	ASOCIADO A D. E.	A partir del 30.10.2016 hasta el 29.10.2021
5. Dr. MARIO MIGUEL HUATUCO GONZALES Ratificado en la categoría de Auxiliar a T.C., según R.N. 2409-CU-2017. Evaluación Documentaria 245.00 Encuesta Estudiantil <u>63.84</u> Puntaje Total 308.84	ASOCIADO A D. E.	A partir del 13.05.2017 hasta el 12.05.2020

2° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
 SECRETARIA GENERAL



Dr. **MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS**
 RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VR/IDGA/OCI/Oficina de Gestión del Talento Humano/Oficina de Planificación/Unidad de Escalafón Universitario 5/Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Unidad de Presupuesto/Facultad INGENIERIA MECANICA/Unidad de Empleo y Desarrollo de Personal/Portal WEB Transparencia/Interesados 5/ Archivo/ivm